

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número: 59

Serie 2014-2015

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 A LA FUNDACION BIBLIOTECA RAFAEL HERNANDEZ COLON

Por Cuanto: La Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón, es una entidad sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

Por Cuanto: La Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón está organizada con la responsabilidad histórica de preservar los documentos públicos de Rafael Hernández Colón como gobernador y en sus funciones como Secretario de Justicia y Presidente del Senado, para que sean utilizados por investigadores, público en general y generaciones futuras.

Por Cuanto: La Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón solicita al Municipio la cantidad adicional de \$30,000.00 para cumplir sus objetivos para el Año Fiscal 2014-2015.

Por Cuanto: La Administración Municipal de Guaynabo desea cooperar con los esfuerzos que lleva a cabo la Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón, concediendo a ésta una aportación de \$30,000.00.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 4 DE MAYO DE 2015.

Sección 1ra.: Se autoriza a la Administración Municipal de Guaynabo, donar la cantidad de \$30,000.00, para ayudar a sufragar los gastos de la Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón.

Sección 2da.: La Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón, hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible a entrevistas por auditores (u otros), cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 3ra.: Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447- Donaciones\$ 30,000.00
(Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón)

Sección 4ta.: Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, el día 7 de mayo de 2015.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Javier Capestan y Figueroa
Presidente

CERTIFICACION

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 59, Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 4 de mayo de 2015.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Carmen Báez Pagán
Aída M. Marquez Ibañez
Natalia Rosado Lebrón
Antonio O'Neill Cancel
Javier Capestan y Figueroa
Ándrés Rodríguez Rivera
Omar Llópiz Burgos
Angel L. O'Neill Pérez

Guillermo Urbina Machuca
Carlos M. Santos Otero
Luis A. Rodríguez Díaz
Miguel A. Negrón Rivera
Lilliana Vega González
Luis C. Maldonado Padilla

Excusados: Carlos H. Martínez Pérez, Carlos J. Alvarez González

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 7 de mayo de 2015

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 8 de mayo de 2015.

Lcdo. José A. Suárez Santa
Secretario